

Deute marau. dis.



SELLO QVARTO, VENITE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Cabidos  
 Quando en las Salas Capitulares de esta villa de  
 lena en Venes y ordias el mes de Enero mil Detez. de  
 Ochenta años, los señores Simon Carran, y Dr. Pedro Carr  
 por Ab. ordinario, y Dr. J. Rodriguez y Dr. Ex. mo. Niñ  
 Campañes Medico, y Dr. Joaquin Van y Dr. Andres Mero  
 que es Diputado, y Dr. Joaquin Alcala de los Indios  
 Personeros del Comin que los componen el Consejo  
 y Juro, y Juro de esta Villa, puntos y congregados  
 como lo acostumbra; haciendo asi mismo conu  
 xido, el Reverendo Obispo de la D. de la Seo, y villa  
 de Huesca los señores el Dr. D. Pedro Parra de Manre  
 de Ben. de Curia, y Dr. Juan Nuber, Veniente  
 Dr. Ant. Vill y Dr. Pedro Pinare deo, y Juan Nuber  
 Parilla, y Dr. Hipolito Pinare deo, y Dr. Nuola B  
 Parra de Manre Presvitero; y Dr. J. Antonio Soria  
 no Colejal en el Seminario de S. J. y de la  
 Cud. de Navarra, actual Comutario al Gobierno de  
 Viena Martin Sator de esta villa de Huesca  
 junto con los señores Dr. Pedro y Dr. Hipolito Pinare, y el  
 presente Obispo; con igual concurrencia de Blas Picaro  
 Martin, Pedro Juan Sator, y Nuola Tamora, J. P.  
 Parra de Manre, Dr. mo. de S. J. Juan Sator, J. P.  
 Vill, Dr. de Pinare deo, Alfonso Pinare, Fran. de  
 J. P. de S. J. y Manuel Rodriguez, J. P. de S. J. y de S. J.  
 de este Pueblo en quienes han estado y estada

